



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción-PA

COMUNICADO N° 170-2022-PRODUCE/DGSFS-PA-SP Suspensión preventiva de actividad extractiva

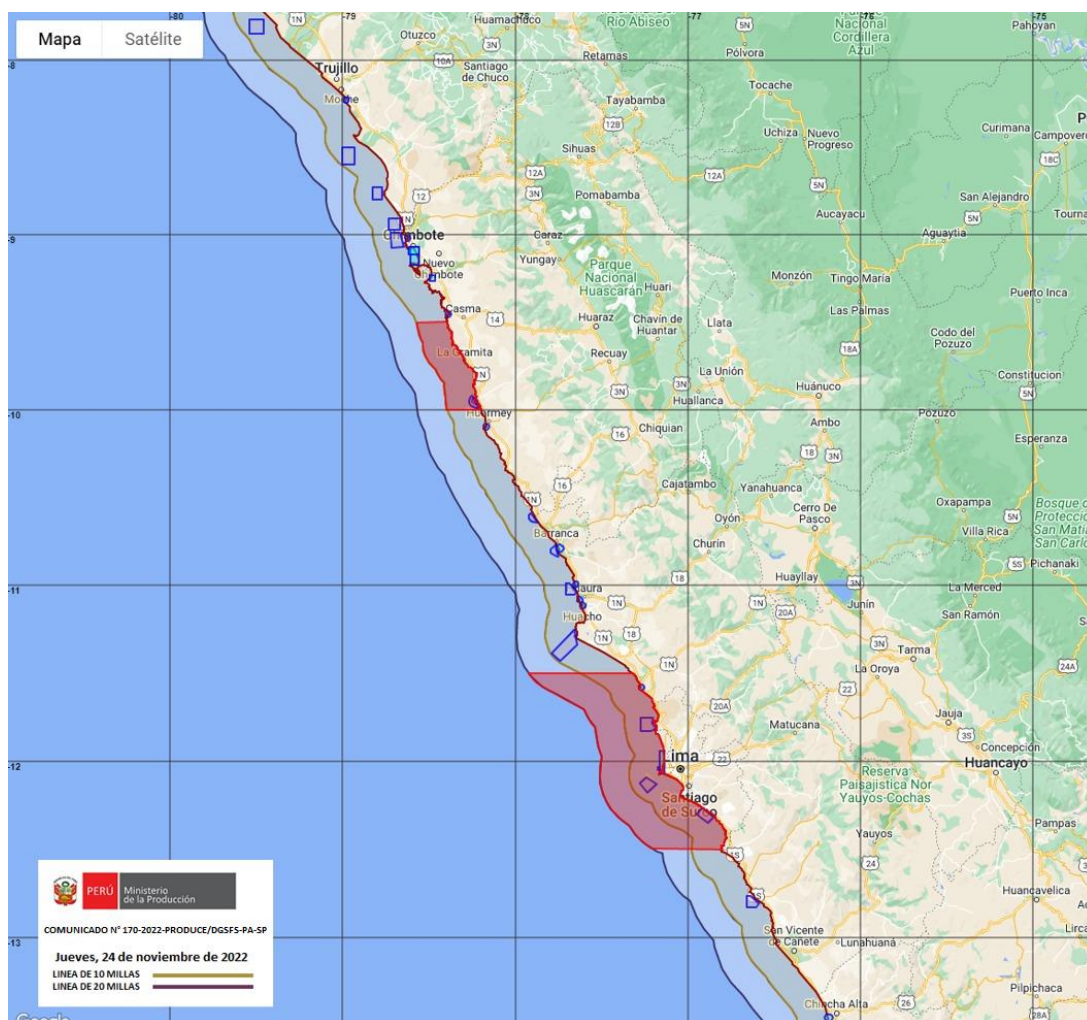
La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en base a lo informado por IMARPE mediante Oficio N° 001230-2022-IMARPE/PCD, por el cual recomienda la suspensión temporal de las actividades extractivas en la Zona Norte-Centro debido a la alta incidencia de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, a efectos de proteger la fracción juvenil y garantizar la sostenibilidad del citado recurso, comunica lo siguiente:

- Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), a partir de las 06:00 horas del día 25 de noviembre de 2022, hasta el final de la pesca exploratoria en el marco de la Resolución Ministerial N° 00391-2022-PRODUCE en las siguientes áreas:

Entre los 09°30'00"S a 09°59'59"S, dentro de las 10 millas náuticas del dominio marítimo

Entre los 11°30'00"S a 12°29'59"S, dentro de las 20 millas náuticas del dominio marítimo

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión preventiva, las embarcaciones pesqueras quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero y acuícola.



Mapa de ubicación geográfica de Zonas de Pesca suspendidas



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 24 de noviembre de 2022